

Corregidor desta dicha Ciudad, Dⁿ Christobal de Sison, Dⁿ Luis
Menchion, Dⁿ Antonio Rocamora Ferrer Dⁿ Juan Ignacio
Navarro, Dⁿ Ramon Mescoier, Dⁿ Salvador Vinador Moraton
Dⁿ Juan Antonio Sanobal Rexidor; y tambien concursio el
señor Dⁿ Joaquin Cano Procurador General.

Proposicion sobre el Sr. / El Señor Dⁿ Antonio Rocamora Ferrer Rexidor reproduxo la
Dⁿ Christobal de Sison / proteccion hecha en el Cavildo de primero del corriente, sobre la concu
salga de este Cavildo - / uenzia de el Señor Dⁿ Christobal Sison, y pide se le de Testimonio de aquel
Acuerdo y del que se califica; y con la debida modestia requirio a el Sr.
Alcalde Mayor que preside este Cavildo, mande salga de el dicho señor
Dⁿ Christobal, y proteccion la nulidad de este Acto.

Y el Señor Dⁿ Christobal de Sison proteccion el Acuerdo que se califica
y pide se le de testimonio de las Proposiciones hechas en el asunto
por el Señor Dⁿ Juan Rocamora Ferrer en el mes de Octubre de mill
setecientos sesenta y quatro y Dⁿ Antonio subido en primero del
corriente para usar de los Recursos que le combengan.

Y la Ciudad habiendo oido y acordado que dicho señor Dⁿ Chri
stobal de Sison los testimonios que tiene pedidos guardando el estilo
y que se execute lo determinado por este Ayuntamiento, providen
do que el Cavallero Procurador General haga verbi que los documen
tos formados en este particular, y sellen en el Intend^{te} de Coahuila, para q
se vuelva lo conveniente.

Y el Señor Alcalde Mayor disp^o: Que respecto de estar mandado
que se vaya a Justicia el asunto sobre que se trata, suspende su Señor
ria de verbi al requerimiento que hace el Sr. Dⁿ Antonio Rocamo
ra, y solo manda que hasta que se consulte providenzia del Sr. Comen^{dr}
con el debido Acuerdo de punto en esta Sala y separe a otra cosa.

Entra el Señor Dⁿ Diego Parera Laxandona Rex.
or